



MAT.: ORDENA DEMOLICIÓN TOTAL DE VIVIENDAS QUE INDICA.

ALGARROBO,
DECRETO N°

11 ENE 2023
0068

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de la comuna de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos Año 2023.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante memorándum N° 140/2022, el Director de Obras Municipales solicita al alcalde la demolición total de las construcciones ruinosas correspondiente a 12 viviendas y construcciones complementarias a estas, ubicadas en los Lotes 3C y 3 D-5 (prolongación Av. Alicia Monckeberg y prolongación calle El Olmo), consiguientes hacia el sur con los loteos El Litre y Villa El Mar II, cuyo Rol de avalúo fiscal es el 275-419, propiedad de la Sociedad Colectiva Civil de Algarrobo.
- II. El citado documento refiere que, al amparo del artículo 142 de la Ley General de Urbanismo y construcciones, la Dirección de Obras Municipales realizó fiscalizaciones en el sector donde se pudo constatar la existencia de obras que no contaban con permiso.
- III. Que, lo expuesto, va en contravención a lo dispuesto en los artículos 116° de la citada ley y el artículo 1.3.2 numeral 2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- IV. Que, mentados los incumplimientos fueron puestos en conocimiento del Juzgado de Policía Local de Algarrobo a través del parte N° 46 del 17 de mayo de 2022.
- V. Que, en uso de la facultad que confiere el artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Director de Obras solicitó a este alcalde la demolición total de las construcciones individualizadas en memorándum N° 140/2022.


DECRETO:


- I. **ORDÉNESE LA DEMOLICIÓN TOTAL** de las construcciones ruinosas correspondiente a 12 viviendas y construcciones complementarias a estas, ubicadas en los Lotes 3C y 3 D-5 (prolongación Av. Alicia Monckeberg y prolongación calle El Olmo), consiguientes hacia el sur con los loteos El Litre y Villa El Mar II, cuyo Rol de avalúo fiscal es el 275-419, propiedad de la Sociedad Colectiva Civil de Algarrobo, **en**

los términos expuestos en memorándum 140/2022 del Director de Obras Municipales, por cuenta del propietario.

- II. Notifíquese al propietario, a través de la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe, entregándole copia del presente Decreto Alcaldicio.
- III. Otórguese un plazo de cinco días corridos a partir de la presente notificación para que se proceda a dar cumplimiento a lo ordenado.
- IV. Establézcase que, verificado el incumplimiento, esta entidad procederá a demoler las instalaciones con auxilio de la fuerza pública, previo desalojo de los ocupantes del inmueble, reservándose el derecho de repetir con quien corresponda.
- V. Que, para llevar a efecto lo indicado en el punto anterior, deberá remitirse copia del presente acto a la Tercera Comisaría de Carabineros de Algarrobo para el desalojo de los moradores del inmueble si los hubiere, debiendo coordinar dicho procedimiento con las unidades municipales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./cor
DISTRIBUCION
- D.O.M (1)
- DIMAO (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo (1)

11 ENE 2023

0068

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 11 ENE 2023
FECHA SALIDA: 13 ENE 2023
OBSERVACIÓN Nº